

 <p>Contraloría Municipal de Neiva <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todas!</i></p>	FORMATO		
	INVITACIÓN PÚBLICA N° 016 DE 2018		

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

INVITACION PUBLICA No. 16 -2018 PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

**“COMPRA E INSTALACIÓN DE PERSIANAS QUE SE REQUIEREN EN LAS DEPENDENCIAS
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA”**

**NEIVA
DICIEMBRE DE 2018**

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V3/10-10-2018



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.
7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de la oferta.
8. Su oferta debe ir en original y copia en sobre Manila sellados y en la carátula identifique que son documentos original y copia, que van dirigidos a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, contiene original y copia de la INVITACION PUBLICA cuyo objeto es "COMPRA E INSTALACIÓN DE PERSIANAS QUE SE REQUIEREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA", de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente invitación pública "DATOS DEL PROPONENTE: (PERSONA NATURAL O JURIDICA, DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO).
9. Presente su oferta con los documentos originales y copia foliados, en dos ejemplares.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública, ya que si no están debidamente firmados por la persona idónea, se tomaran como no presentados.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se evaluarán ofertas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.
13. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURIDICO

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”, en armonía con el Decreto N°1082 de 2015, procede a formular invitación pública a participar a cualquier interesado, a través del Portal Único de Contratación-página web www.contratos.gov.co o de la página de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co con el fin de escoger al contratista que presente la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Se resalta, que la Ley 1474 de 2011 a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional N°4632 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Contraloría Municipal de Neiva convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co

1.OBJETO A CONTRATAR

La Contraloría Municipal de Neiva requiere adquirir “COMPRA E INSTALACIÓN DE PERSIANAS QUE SE REQUIEREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

3

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

en la presente invitación pública.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.
2. Entregar las persianas y/o cortinas en excelentes condiciones de calidad.
3. Instalar las persianas y/o cortinas en las oficinas de la Contraloría Municipal de Neiva.
4. Garantizar el servicio de soporte técnico postventa.
5. Atender los requerimientos que realice la Contraloría Municipal de Neiva, con relación al normal funcionamiento de los artículos.
6. Tomar las pólizas que se requieran.
7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
9. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA Serán obligaciones de la Contraloría Municipal:

1. Designar de manera oportuna la supervisora del contrato
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Facilitar los espacios requeridos para la instalación de los artículos.

Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.2. DESCRIPCION

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

El objeto de la presente invitación, se ejecutará de acuerdo a los ítems descritos para lo cual el proponente se compromete a suministrar los siguientes elementos y servicios así:

ARTICULO	CANTIDAD	MENOR VALOR DEL ESTUDIO ECONOMICO
PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.75 m Alto: 2.16 m	1	\$ 643.027
PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.74 m Alto: 2.16 m	1	\$ 641.575



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 4 m Alto: 2.14 m</p>	1	\$ 819.163
<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.75 m Alto: 2.14 m</p>	1	\$ 639.330
<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.7 m Alto: 2.15 m</p>	1	\$ 633.952

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 5.5 m Alto: 2.12 m</p>	1	\$ 1.027.568
<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 5.25 m Alto: 2.29 m</p>	1	\$ 1.051.937
<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.2 m Alto: 2.29 m</p>	1	\$ 693.406



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.73 m Alto: 2.29 m</p>	1	\$ 582.691
<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.7 m Alto: 2.29 m</p>	1	\$ 659.363
<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.85 m Alto: 2.29 m</p>	1	\$ 682.456

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

<p> ANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.88 m Alto: 2.29 m </p>	1	\$ 686.893
--	---	------------

NOTA: Para fines de la evaluación económica se tendrá como tope el menor precio (por persona) resultado del análisis del estudio del mercado estipulado en este cuadro y en los estudios previos del proceso contractual.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA por cada uno de los ITEMS (cuando aplique), de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todos los ítems en valores enteros, esto con el fin de facilitar el proceso de evaluación y facturación.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, sin que se sobrepase el precio de referencia los cuales en todo caso deben tener incluido el IVA (Cuando aplique).

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio en la

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

9

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

sumatoria de los valores unitarios cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Contraloría Municipal de Neiva, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.



La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

10

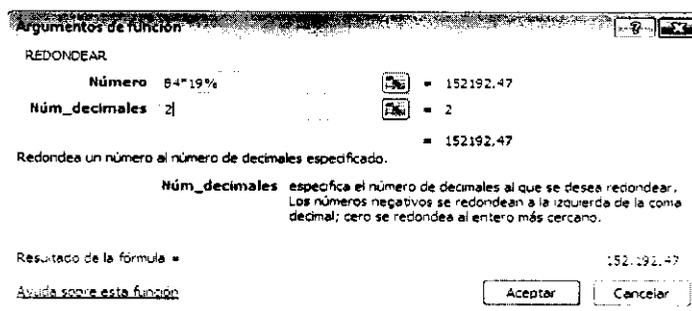
INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicará siguiente fórmula:

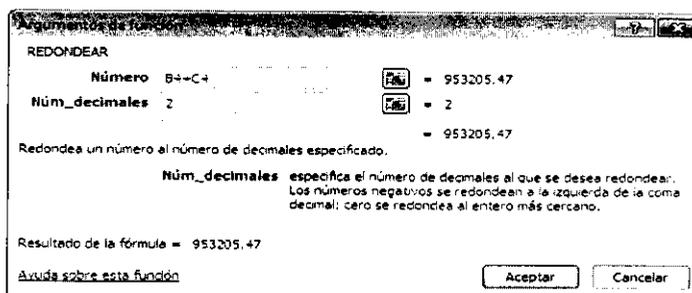
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

PARA EFECTOS DE LA EVALUACION Y ADJUDICACION SE TENDRA EN CUENTA EL MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

FORMULARIO DE LAPROUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA DILIGENCIARSE CONFORME EL ANEXO No. 2

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.
12. Entregar las persianas y/o cortinas en excelentes condiciones de calidad.
13. Instalar las persianas y/o cortinas en las oficinas de la Contraloría Municipal de Neiva.
14. Garantizar el servicio de soporte técnico postventa.
15. Atender los requerimientos que realice la Contraloría Municipal de Neiva, con relación al normal funcionamiento de los artículos.
16. Tomar las pólizas que se requieran.
17. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
19. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
20. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA Serán obligaciones de la Contraloría Municipal:

4. Designar de manera oportuna la supervisora del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
6. Facilitar los espacios requeridos para la instalación de los artículos.
7. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2018 contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.1 LUGAR DE EJECUCION: El objeto del presente contrato será ejecutado en las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de la actividad objeto del presente contrato de compraventa es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.426.020) M/CTE. Incluido impuestos y gravámenes, de acuerdo al estudio de precios de mercado, realizado a través de cotizaciones.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega e instalación de las persianas y/o cortinas, es de resaltar que el valor de la propuesta no podrá superar el precio oficial.

8. FORMA DE PAGO

El 100% del valor del contrato se pagará una vez recibido e instalado el antivirus en los computadores de la Contraloría Municipal de Neiva, previa presentación del Acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisora del contrato.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que adquiera la Contraloría Municipal de Neiva para cancelar el contrato de compraventa resultante del proceso, se imputarán con cargo al Rubro 21020102, denominado: COMPRA E INSTALACION DE PERSIANAS QUE SE REQUIEREN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000157 del 17 de diciembre de 2018, suscrito por la Profesional Especializada II con funciones de presupuesto.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La Contraloría Municipal de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1- Cuando el proponente ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes.
- 3- Cuando sea extemporánea, es decir, si se radica después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 4- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
- 5- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- 6- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.
- 7- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 8- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 9- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Neiva.
- 10- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término que se fije, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- 11- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre(s) diferente(s), para el mismo proceso.
- 12- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública sea necesario aportar.
- 13- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

- 14-Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes que a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva persigan inducirlo a error.
- 15-Cuando La Contraloría Municipal de Neiva tenga conocimiento que un proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado, u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 16-Cuando la Contraloría Municipal de Neiva, tenga conocimiento de confabulación, entre los proponentes que atenten contra el principio de selección.
- 17-Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 .
- 18-Cuando la garantía que ofrezca el proponente no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la Contraloría Municipal de Neiva.
- 19-Si el proponente no responde, a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva, de manera satisfactoria los requerimientos de la entidad hasta antes del traslado del informe de verificación y en consecuencia no cumple con los requisitos habilitantes.
- 20-Cuando no haya firmado los anexos por el representante legal.
- 21-Cuando se modifique la descripción de los ítems o cantidades de los bienes requeridos.

Nota: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Así mismo, la Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

11.DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la Invitación Pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

12.VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

15

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende aceptados con la presentación.

9. ADENDAS.

Se determina que la modificación de las reglas contenidas en la presente invitación se realizará a través de adendas. Si se llegasen a modificar los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma.

10. PROPONENTE ÚNICO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CAPITULO II

11. TRAMITE DEL PROCESO.

El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	HORA	FECHA FINAL	HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y la invitación Pública (por término no	18 de Diciembre de 2018	9:00 a.m.	19 de Diciembre de 2018	9:00 a.m.	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

inferior a un día hábil)					
Observaciones	18 de Diciembre de 2018	7:30 a.m.	19 de Diciembre de 2018	7:30 a.m.	Las observaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.
Respuesta a observaciones y Adendas	19 de Diciembre de 2018	8: 00 a.m			La respuesta a las observaciones se publicará en la página web www.contralorianeiva.gov.co . Si la entidad llega a emitir una adenda la publicará en el Secop www.contratos.gov.co .
Presentación de propuestas.	19 de Diciembre de 2018	8:00 a.m.	20 de Diciembre de 2018	8:00 a.m.	La propuesta deberá ser presentada en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.
Publicación del acta de Cierre del proceso			20 de Diciembre de 2018	8:30 a.m.	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Entrega de Informe de evaluación de las propuestas			20 de Diciembre de 2018	Hasta las 2:00 p. m	La evaluación económica y jurídica se recepcionará en la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.
Publicación del informe de Evaluación			20 de Diciembre de 2018	2:30 pm	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Presentación de observaciones a la evaluación	20 de diciembre de 2018	2:30 p.m.	21 de Diciembre de 2018	2:30 p.m	Deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila),

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

					ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.
Respuesta a las observaciones			24 de Diciembre de 2018	10:00 a.m	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Publicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.			26 de Diciembre de 2018	08:00 a.m	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Suscripción del contrato (se perfecciona el contrato)			26 de Diciembre de 2018	10:00 a.m	En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4. Se publica en el secop www.contratos.gov.co , dentro de los tres (3) días siguientes a su respectiva firma.
Registro Presupuestal			Una vez firmado el contrato.		En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4, estará a cargo de la Profesional Especializada II.
Legalización del contrato para su ejecución (Registro Presupuestal, pago de los derechos del contrato, aprobación de póliza).			hasta 26 de Diciembre de 2018	04:00 p.m	En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4, se entregan los documentos respectivos a cargo del contratista.

Para efectos de obtener cualquier información respecto al presente proceso de selección, se atenderá únicamente a través de comunicación escrita, siendo radicada en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 No. 9-74 piso 1.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO III

12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

12.1. PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original y copia, en sobre cerrado con los requisitos Jurídicos, y económicos, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en el edificio municipal 1º piso Carrera 5 No. 9 –74.

12.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Contraloría Municipal de Neiva verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio mas bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, se procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que esta tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

12.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

INDIVIDUALMENTE: Persona Natural.

CONJUNTAMENTE: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como consorcios y uniones temporales.

PERSONA JURIDICA.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

19



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Nota: El oferente debe tener en cuenta la modalidad de presentación de la oferta para que anexe los requisitos que la Ley establece para cada una.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año mas; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CAPITULO IV

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

- Propuesta Económica.
- Documentos de verificación jurídica (habilitantes).
- Experiencia.

a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que el contrato resultante del presente proceso tendrá como valor máximo el presupuesto oficial, la entidad no aceptará propuestas que estén por encima del presupuesto oficial establecido en esta invitación.

Para fines de evaluación económica se tendrá como tope el menor precio resultado del análisis del estudio del mercado estipulado en el cuadro N° 1.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total Estimado, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno por ciento (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

b. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

20

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita en firma por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso el objeto social debe ser igual o similar al objeto que se pretende con el presente proceso.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de mínimo un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En todo caso la actividad mercantil debe ser igual o similar al objeto que se pretende con el presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matrícula

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

21



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente conjunto, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente conjunto con los requisitos señalados en la presente invitación pública, relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente por lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

OFERTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso,

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

23

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Contraloría Municipal de Neiva realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pension y ARL) y parafiscales que haya lugar durante los últimos 6 meses.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social (la planilla correspondiente al mes del cierre del proceso de selección).

CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Compromiso Anticorrupción”

En este formulario No 3 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 6 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

El oferente debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. En caso de sociedad comercial se debe aportar la copia del representante legal.

Copia legible de la libreta militar, cuando se trate de persona natural menor de cincuenta (50) años.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta, que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

25

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018

	FORMATO
	INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Con el diligenciamiento y remisión de la carta de presentación de la propuesta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que nos se encuentra inmerso en causales de inhabilidad ni incompatibilidad.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y la Contraloría Municipal de Neiva consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, la Contraloría Municipal de Neiva requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT, actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE.

El proponente deberá allegar el certificado respectivo expedido por la tesorería del Municipio de Neiva.

CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS. (ORIGINAL)

Certificado de no sanciones e incumplimientos. (Original) (del representante legal y de la persona jurídica)

ANEXOS

El proponente deberá entregar diligenciados los anexos 1,2,3,4, 5,6 y 7

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

26

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

El proponente debe presentar como máximo tres (3) certificaciones de contratos con objeto igual o superior al que se pretende en el presente caso, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

En el caso de contratos liquidados: Acta de liquidación del contrato y/o copia de contrato liquidado.

En el caso de contratos ejecutados pero que aún no han sido liquidados: Certificación de Acta de recibo a satisfacción, emitido por la entidad contratante, en el que conste la ejecución del contrato.

En los documentos que se alleguen, se debe poder extraer la siguiente información:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 3: La Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: contratos con entidades públicas o privadas.

Nota 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 7: no se valen auto certificaciones.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario de experiencia "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

27

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”
- d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- a) Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

- b) Conforme lo establecido en el decreto 1082 de 2015 tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- c) De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

15. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán por parte del Comité Evaluador designado por el señor Contralor Municipal de Neiva, para el efecto y se practicará la evaluación por parte del mismo Comité con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrito en este capítulo. Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la respectiva adjudicación.

16. NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

16. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes de realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos-experiencia), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

29

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo estipulado en el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de persistir el empate este se resolverá por sorteo a través de balotas en audiencia pública con la presencia de los proponentes que se encuentren en dicha situación

19. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **"2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"**. Decreto 1082/2015.

Por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos en el cumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de la póliza de cumplimiento del contrato y de calidad del bien o servicio suministrado.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El contratista se obliga a garantizar la calidad del bien acorde a la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más
Calidad del bien suministrado	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más

20. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

30

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que la parte cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas.

Además deberá:

- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo.
- Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

21. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la respectiva garantía, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, Acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Dado en Neiva, el a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.


SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Ordenador del Gasto
Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, ____ de _____ de _____

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Invitación públicas de Condiciones y especificaciones de LA SELECCION ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No. XXXX DE XXXX cuyo objeto es "XX", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Invitación públicas de Condiciones.
5. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

33

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____ meses (____ días).

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar al Contraloría Municipal de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO No. 2

“CONTRATO DE (Objeto)_____”

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.75 m Alto: 2.16 m	
2	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.74 m Alto: 2.16 m	
3	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA	

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

35

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

		<p>Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 4 m Alto: 2.14 m</p>	
4	1	<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.75 m Alto: 2.14 m</p>	
5	1	<p>PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás.</p>	

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

		Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.7 m Alto: 2.15 m	
6	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 5.5 m Alto: 2.12 m	
7	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 5.25 m Alto: 2.29 m	
8	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo.	

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

		Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.2 m Alto: 2.29 m	
9	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.73 m Alto: 2.29 m	
10	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica	

INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

		Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.7 m Alto: 2.29 m	
11	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.85 m Alto: 2.29 m	
12	1	PANEL JAPONES TRASLUZ CALAIS CREMA Combinado: No. Mando: Izquierdo. Fijación: Techo. Perfil: Lágrima. Sistema: Cordel. Tipo de Recogida: En los extremos. Numero de vías: Cuatro. Número de Paneles: Cuatro. Posición Panel Fijo: Atrás. Tipo de Cenefa: Aluminio Ivory Lado Izquierdo de Cenefa: No Aplica Lado Derecho de Cenefa: No Aplica Dimensiones: Ancho: 2.88 m Alto: 2.29 m	

1. El Valor Total de la Propuesta no podrá ser mayor al 100% del Presupuestado oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

2. En caso de ser responsable del IVA deberá ser discriminado e incluido en el valor de la propuesta, que en ningún momento podrá superar el valor del presupuesto oficial.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO 3

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES,
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Señores:
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 8 de la Ley 890 de 2004 (Julio 07), "Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.", que dice:

"Artículo 8°. "El artículo 442 del Código Penal quedará así: "Artículo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2018

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

42

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-52/V4/10-10-2018



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Referencia: Certificado de no sanciones o incumplimiento

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para el proceso de Mínima Cuantía _____

Firma



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

NOMBRE
C.C.
Representante Legal



INVITACIÓN PÚBLICA N° 16 DE 2018

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Numero	objeto	Numero de contrato	de valor
1			
2			
3			

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____